Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (V), septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No. 276

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Ligia Beatriz Moreno Montenegro
Demandado:	Herederos indeterminados de Fermín Lerma Rengifo y Graciela Manzano.
Radicado:	76834400300420180011100

ASUNTO

Teniendo en cuenta que se encuentra inscrita la demanda sobre el bien inmueble objeto del litigio[1] y se allegaron las fotografías de la valla instalada[2] en el mismo, procederá el despacho a ordenar la inclusión del presente proceso, en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, por el término de un (1) mes, tiempo en el cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, tal y como lo dispone en inciso final del artículo 375 del Código General del Proceso.

En virtud y razón de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR emplazamiento realizado por la parte demandante conforme lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P

SEGUNDO: INCLUIR el presente proceso, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, tiempo en el cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, tal y como lo dispone en inciso final del artículo 375 del Código General del Proceso.

NÓTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.064

HOY 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

[1] Folio 186-192 Cdno N° 2
[2] Folios 478-479 Cdno N° 3